

**Título ejecutivo europeo****1. Procedimientos de rectificación y anulación (párrafo 2 del artículo 10)**

Nota: la versión original de esta página [\[et\]](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando. Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

En Estonia, una solicitud de rectificación o revocación del título ejecutivo europeo especificado en el artículo 10, apartado 2 del Reglamento, se puede remitir como se establece en el artículo 447 del Código de Enjuiciamiento Civil ([RT I, 19.03.2015, 27](#)).

**2. Procedimientos de revisión judicial (párrafo 1 del artículo 19)**

En los casos estipulados en el artículo 19, apartado 1, se puede enviar una solicitud en Estonia con arreglo al artículo 415 del Código de Enjuiciamiento Civil.

**3. Idiomas aceptados (párrafo 2 c del artículo 20)**

A efectos del artículo 20, apartado 2, letra c del Reglamento, Estonia acepta certificados en inglés o estonio, o traducidos a estas lenguas.

**4. Autoridades nombradas a efectos de la acreditación de documentos públicos con fuerza ejecutiva (artículo 25)**

La autoridad a la que se refiere el artículo 25 es el Tribunal del Condado de Harjumaa.

Última actualización: 07/10/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.